

Por lo que no ai duda es claro el derecho a la Preferencia de leña vendida por los Ver.^{os} de Bobeda, máxime^{te} auiendo se echo vez por la última Compulsia, q.^l la Ejecutoria, de q.^l estos se valieron mas les perjudica, q.^l favorece, en atenc.^{on} a q.^l si entones no se declara a favor del tanto, fue por no a-
ver salido a el dentro de los nueve dias, no auez querido ad-
mitir la oferta de leña, q.^l se hizo por el tanto, y otras Co-
sas, q.^l de dicha última Compulsia resultan; pero como no a
todos puede parecer esto asi, siendo por otra parte de
la máxime Considerar.^{on} se venza este Pleito, como q.^l verifi-
cado esto, esta lograda la Preferencia para con los demas
Lugares del Valle, se deve poner el máxime conato, y todos
los medios posibles a el efecto; Vaso de cuiá Considerar.^{on},
y la de q.^l uno de los principales fundam.^{tos}, en q.^l estriba el
derecho de D.^h Rodrigo Josef Vazona, es en q.^l como Ver.^o

del Valle deue gozar de el derecho de Preferen-
cia en todos los Contables establecido en el, a fa-
vor de los q.^l se hallan con esta qualidad, q.^l se han
gado por los Citados de Bobeda, aparentado esto
con algunas Pruebas, q.^l pueden parecer suficientes,
a quien se halla ignorante de el lustre de la Casa
de Varona, y sus Lordores, para haren ver la false-
dad de aquellas, y acreditar, q.^l no solo es Ver.^o Co-
mo otro qualquiera, sino q.^l tiene derecho en to-
dos los Ofidos del Valle, ^{por} teneo, ~~previo~~ se exponga
asi, y q.^l para prueba de ello se pida Compulsa, o
Testificado de la Esentoria expedida en el año de
1503, ^{sin embargo de no acreditarse su obsequia} y algunas ~~Pruebas~~ q.^l se requieren, ^{inmediatam.^{te}} ~~sin omitir~~ la
librada a instancia de D.ⁿ Rodrigo Melchor Varo-
na contra el Concepo de Villanueva, y las diligenci-
as puestas a su Continuar^{on}, pareciendo esto conforme
a D.ⁿ man.^o J.^{to} Vides, quien juzgando lo por Com-

beniente se remina anotar, q.^o es lo q.^o se ha de Computar, y qual por certificado --

De la executoria del 509. se certificara en Relat.ⁿ su-
circeta de la dem.^a y contestat.ⁿ y se insertara la senten-
cia de vista, y de la de Revista; sin q.^o sea necesario de mas,
ni tampoco tengo por util por ahora compuscan las otras Provi-
siones posteriores, a no sen q.^o haia alguna q.^o mande quan-
dan esta executoria; p.^o las q.^o Yo he visto son de las q.^o se
suelen librar a qualq.^o sin sen señor Solaniego, para q.^o
se guarden las Leyes n.^os y no se hagan ningunas contra
su tenor. J.